



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **03 NOV. 2016**

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, las Disposiciones N° 2/14, 18/14 y 62/14 y el Memorando N° 45-SSGP-2016.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Mediante Artículo 4° de la Disposición N° 2/14 se creó en el ámbito de la Secretaría General la Subsecretaría de Gestión Pública.

Asimismo mediante Disposiciones N° 18/14 y 62/14 se procedió a la creación, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Pública, de la Dirección de Proyección Institucional y designación del funcionario a cargo de la unidad, respectivamente.

Realizado el análisis pertinente, para el acabado cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, y de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Pública mediante Memorando N° 45-SSGP-2016 se ha

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

estimado conveniente proceder a las modificaciones del caso, mediante el dictado del acto administrativo respectivo.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 inc. n) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

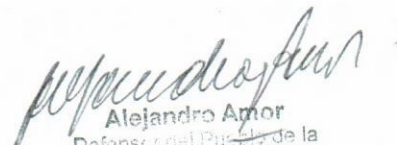
Artículo 1º: Déjase sin efecto la designación efectuada en el artículo 2º de la Disposición N° 62/14.

Artículo 2º: Designase Directora de la Dirección de Proyección Institucional a la Lic. Antonia PORTANERI, D.N.I. 22.158.439, quien a partir de la fecha de la presente quedará incorporada a la Planta Permanente.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se atenderá con el presupuesto en curso.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 156/16


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.